



Contrato de Obra Pública	Código TRD 10.09.04	Pág. 1 de 2
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

ADENDA No. 02

Proceso: SAMC-SVCH-SPI-213-2026

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE YARIMA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER.

El Municipio de San Vicente de Chucurí, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia, igualdad y economía consagrados en los artículos 23, 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procede a emitir adenda de conformidad con la respuesta a observaciones dentro del proceso.

Para todos los efectos el numeral 6.1.2 del pliego de Condiciones Definitivo quedara de la Siguiente manera.

**6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.**

El proponente deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo y apertura del proceso.
- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.





Contrato de Obra Pública	Código TRD 10.09.04	Pág. 2 de 2
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03


- g) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Además de lo anterior los documentos sobre los cuales exista la exigencia de acreditarse Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta la fecha establecida en la apertura como fecha de entrega, que para el caso concreto corresponde al 07/05/2026

Dado en san Vicente de chucuri a los 13/05/2026

**DIANA M. CORZO S.**

DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
Municipio de San Vicente de Chucurí – Santander

  
DANIEL MAURICIO PARRA SILVA  
Asesor Jurídico Asuntos Contractuales  
Responsable Aspectos Jurídicos

